



**Ministerio  
del Ambiente**

**ACUERDO No. 235**

**El Ministerio del Ambiente**

**Considerando**

**Que**, en esta Cartera de Estado, se ha presentado la solicitud y documentación requerida para la aprobación de la personalidad jurídica de las personas naturales agrupadas bajo la denominación de Asociación de Madereros Otavalo "NUEVOS HORIZONTES", domiciliada en la Ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° 056 de fecha 16 de junio de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 641 del 24 de julio de 2009, la Ministra del Ambiente, facultó al Director de Asesoría Jurídica varias de sus funciones, entre las que consta en el Art. 1, literal d) "Aprobar los Estatutos de corporaciones, fundaciones y asociaciones vinculadas a los ámbitos de competencia de este Ministerio y sus respectivas reformas; al igual que disolver, de forma motivada, las corporaciones, fundaciones y asociaciones conforme a las causales previstas en el estatuto social de cada organización;

**Que**, con acción de personal N° 0217106 de fecha 20 de octubre de 2010, se nombra a la Ab. Patricia Serrano para el cargo de Directora Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente

**Que**, la Dirección Nacional Forestal, mediante memorando N°. MAE-DNB-2010-1758 del 15 de noviembre de 2010, emite informe técnico con observaciones;

**Que**, la doctora Doris Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, mediante memorando MAE-DNAJ-2010-1956 del 09 de diciembre de 2010, informa sobre el cumplimiento de los requisitos comprendidos en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 del 11 de septiembre del 2002, y Decreto Ejecutivo N° 982 publicado en el Registro Oficial 311 del 08 de abril del 2008, para la Aprobación, Control y Extinción de Personalidades Jurídicas de Derecho Privado; e incorporadas al Estatuto las observaciones realizadas por este Ministerio, mediante oficio s/n de fecha 26 de noviembre de 2010; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; de los Decretos Ejecutivos N. 3054, publicado en el Registro Oficial N° 660 del 11 de septiembre de 2002 y N° 982, publicado en el Registro Oficial N° 311 del 08 de abril de 2008 y en base a la delegación otorgada mediante Acuerdo Ministerial N° 056 de fecha 16 de junio del 2009, publicado en el Registro Oficial N° 641 del 24 de julio de 2009.

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto de la Asociación de Madereros Otavalo "NUEVOS HORIZONTES", domiciliada en la Cuidad de Otavalo, Provincia de Imbabura y otorgarle personalidad jurídica.

*PCE*

**Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas:

**SOCIOS FUNDADORES**

Aguilar Pozo Hector Isac	100176506-2
Castillo Cabascango Jose Ricardo	171157094-3
Cajas León Miguel Angel	170688336-8
Chandi Cadena Luis Enrique	040012638-9
Enriquez Enriquez Galo Gelaiso	100187720-6
Flores Rosero Manuel Mesias	100113726-2
Guajan Gomez Tobias Rafael	100108959-6
Jimenez Flores Galo Gonzalo	170341501-6
Lema Espinoza María Blanca	171293941-0
Nicolalde Navarrete Carlos Iginio	171535375-9
Navarrete Montenegro Lauro Iginio	100115483-8
Orbes Morales Luis Gerardo	100182063-6
Pantoja Andrade Emerita Sofia	040067698-7
Garzon Cabezas Segundo Rosalino	100170556-3
Garzón Cabezas Milo Wilson	100248100-8
Garzon Cabezas Luis Alfredo	100198880-5
Gonzalez Flores Abdon Cesar	100134482-7
Gonzalez Flores Laureano Mesias	100136151-6
Gualsaqui Juan Gustavo	100150600-3
Recalde Garces Galo Anibal	100012641-5
Zuleta Salgado Juan Armando	100346922-6
Zuleta Estevez Juan Gavino	100095214-1
Pilatuña Juan Jose	100047936-8
Pusda Chulde Marlene Susana	100199941-4
Pusda Pabon Segundo Jaime	040017933-9
Pusda Chulde Fausto Fabian	040060144-9
Quilumbango Farinango Miguel	100215673-3

**Art. 3.-** Disponer que la Asociación de Madereros Otavalo "NUEVOS HORIZONTES", ponga en conocimiento del Ministerio del Ambiente, la nómina de la Directiva, según lo establecido en el Art. 8 del Decreto Ejecutivo 3054, publicado en el Registro Oficial N° 660 del 11 de septiembre de 2002.

**Art. 4.-** Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones, que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica de este Ministerio, y en el Registro Forestal que mantiene la Dirección Provincial de Imbabura, conforme a lo dispuesto en el literal e) del Art. 17 de la Resolución No. 005 RD de 7 de agosto de 1997, y Arts. 49 y 211 del Libro III del Texto Unificado de la Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.

**Art. 5.-** Notificar a los interesados con una copia de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en los Arts. 126 y 127 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**Art. 6.-** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, **07 DIC 2011**

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



**PATRICIA SERRANO ROCA**

Directora Nacional de Asesoría Jurídica  
Delegada de la Ministra del Ambiente